



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4548 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 08 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 131326-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Clorinda Elvira Mosselli Vilchez, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predios ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 253-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L de fecha 30 de diciembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, asignó al Bloque de Riego Anitas N° 01 con código PMOL-0803-B01, un volumen máximo anual de agua de 3.022 MMC, para un área bajo riego de 660.9242 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Arrozal, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Motupe;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 032-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CCD;

Que, la administrada solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia literal de la partida N° 11022293 de los Registros Públicos, documento con el cual se acredita que Clorinda Mosselli Vilchez y Jorge Armando Colina Vilchez son propietarios del predio denominado "Santa Inés" con U.C. antigua 11457, actualmente signado con el código catastral 78160; asimismo, con la certificación expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B y el acta de inspección ocular practicada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se demuestra que se viene utilizando el recurso hídrico desde el año 2000, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4548-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Clorinda Elvira Mosselli Vilchez y Jorge Armando Colina Vilchez, para el predio Santa Inés con código catastral 78160, proveniente del río Chiniamá, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Manuel Cortéz Serquén, L-1 Luisa, ubicado dentro del Bloque de Riego Anitas N° 01 con código PMOL-0803-B01, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
MOSSELLI VILCHEZ, Clorinda Elvira COLINA VILCHEZ, Jorge Armando	17627323 17627324	Santa Inés	78160	645 454	9 323 297	9,20	42 072

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

PREDIO C.C	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
78160	1574	1073	1992	1796	1740	2993	4413	7795	8004	5123	3591	1978	42 072

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Mosselli Vilchez Clorinda Elvira y Colina Vilchez Jorge Armando, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE, ZARANILLA
ING. MARCOS DE JESUS CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR